



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/556, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Partos atendidos en los Hospitales Nacionales desagregados por edad de la madre, en los meses de junio, julio y agosto de 2016. 2) Defunciones relacionadas con el embarazo atendidas en los Hospitales Nacionales desagregados por edad de la madre y por meses junio, julio, agosto de 2016. 3) Partos de neonatos prematuros. Desagregados por: neonatos prematuros nacidos muertos y fallecidos en un servicio de hospitalización en los hospitales nacionales, en los meses junio, julio y agosto 2016. 4) Abortos atendidos en los hospitales nacionales desagregados por: Tipo de aborto, edad de la madre, en los meses de junio, julio y agosto 2016.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de su correo electrónico por así haberlo solicitado la usuaria.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123